

SUQ 2T. Accionamiento de contadores eléctricos de doble tarifa.

SUE 2TM. Accionamiento de contadores eléctricos de doble tarifa, dotado de contacto de máxima (accionamiento de maxímetro).

SUE 3T. Accionamiento de contadores de triple tarifa.

SUE 3TM. Accionamiento de contadores de triple tarifa, dotado de contacto de máxima (accionamiento de maxímetro).

SUE 3TDS. Accionamiento de contadores de triple tarifa, con discriminación de sábados y domingos.

SUE 3TDSM. Accionamiento de contadores de triple tarifa, con discriminación de sábados y domingos, dotado de contacto de máxima (accionamiento de maxímetro).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de junio de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

**16920** *RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1994 por la que se acordaba publicar extracto de 33 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

Como consecuencia de haberse modificado la Resolución de 25 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Minas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, página 38644, de 23 de diciembre, procede reflejar esta modificación en los términos que siguen:

BDA-13799.—Detonador eléctrico. Tipo S (sensible), clase instantáneo. Solicitado por «Explimport, Sociedad Limitada», y fabricado por «Sbrojosvka Vsetin». El producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, al respectivo solicitante.

Madrid, 26 de junio de 1995.—P. D., el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

**16921** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar el extracto de cambio de titularidad de 19 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de cambio de titularidad de 19 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1995, se transcriben a continuación a fin de proceder a su rectificación:

En la página 17460, segunda columna, párrafo 8, donde dice: «BHK-1059.—Cable eléctrico. Tipo: DH10N 3,6/66 KV»; debe decir: «BHK-1059.—Cable eléctrico. Tipo: DH10N 3,6/6 KV».

En la página 17461, primera columna, párrafo 7, donde dice: «BHK-1274.—Cable eléctrico. Tipo: BS1M2N»; debe decir: «BHK-1274.—Cable eléctrico. Tipo: DS1M2N».

**16922** *RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) para la realización de los ensayos relativos a alta tensión.*

Vista la documentación presentada por don Pedro Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE), con domicilio social en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 3/LE192/95, referente a ensayos de alta tensión, que obra en esta Dirección General; considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) para realización de los ensayos relativos a alta tensión, según certificado de acreditación número 3/LE192/95, anteriormente citado, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

**16923** *RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio Químico Central de Armamento para la realización de los ensayos relativos a pólvoras y explosivos.*

Vista la documentación presentada por don Nicolás Braojos López, en nombre y representación del Laboratorio Químico Central de Armamento, con domicilio social en La Marañosa, 28030 San Martín de la Vega (Madrid);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 66/172/94, referente a pólvoras y explosivos, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Químico Central de Armamento para realización de los ensayos relativos a pólvoras y explosivos, según certificado de acreditación número 66/172/94, anteriormente citado, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

**16924** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1992, promovido por «Laboratorios Novag, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 57/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Novag, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de «Laboratorios Novag, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.192.140/4 «Cistolán» para la clase 5; sin costas.»